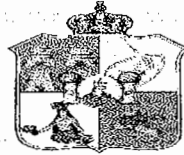




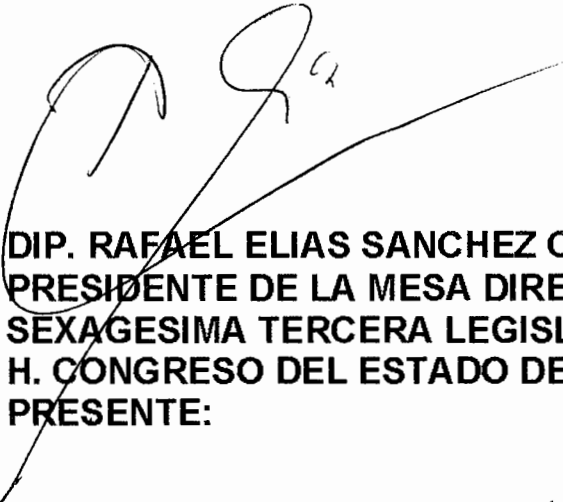
H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO



LXIII

Recibi: 24/Feb/2020

Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11, fracción IV de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco.

  
**DIP. RAFAEL ELIAS SANCHEZ CABRALES  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.  
PRESENTE:**

La suscrita Diputada KARLA MARÍA RABELO ESTRADA de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción XI, 22, fracción I, 120 y 121, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 11, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE TABASCO, al tenor de la siguiente:

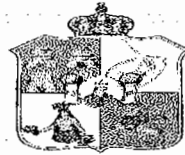
#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El consumo y abuso de drogas, tanto lícitas como ilícitas, ha ido en aumento, posicionándose como uno de los problemas de salud pública de mayor relevancia.

Lamentablemente este fenómeno no sólo tiene repercusiones en la salud de quienes las consumen, sino también en su entorno cercano, teniendo graves consecuencias en el ámbito social, como dificultades para realizar actividades cotidianas, afectación de las relaciones personales y disminución de la capacidad de desarrollo económico, para lo cual la prevención juega un papel clave.



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO



LXIII  
LXXXIII

De acuerdo a lo revelado por la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) el incremento en el consumo de algunas drogas, tanto legales como ilegales, ha ido en incremento, derivando en datos que son preocupantes. Como ejemplo de ello tenemos que, en el periodo de 2011 y 2019 el porcentaje de la población total (de 12 a 65 años) que admitieron haber consumido al menos alguna vez en la vida cualquier droga, drogas ilegales y marihuana fue de 10.3%, 9.9% y 8.6%<sup>1</sup>, asimismo, el consumo excesivo de alcohol en la población entre 2011 y 2016, de 28% a 33.6%, de igual manera, el porcentaje de personas que consumen alcohol diariamente en nuestro país pasó de 0.8% en 2011 a 2.9% en 2019.

Igualmente, es de destacar que se observa una tendencia sostenida en la reducción en la edad de inicio del consumo de drogas, pasando de 20.6 años en 2002 a 17.8 en 2018, lo cual confirma que, como está pasando en otras partes del mundo, el primer contacto con las sustancias adictivas se produce a edades cada vez más tempranas.

En Tabasco, conforme a la encuesta de Encuesta Nacional de Consumo de Drogas y Alcohol y Tabaco 2016-2017, el Consumo diario y consuetudinario de alcohol en la entidad en la población 12 a 65 años es de 3.5 % de manera diaria y de manera consuetudinaria de 7.9%.

Los datos revelados por la encuesta, hacen necesario que el Estado ponga atención a nuestros niños, niñas y jóvenes, y que se implementen campañas de

---

<sup>1</sup> “Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017. Reporte de Drogas”, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Salud Pública; Comisión Nacional Contra las Adicciones; Secretaría de Salud. México, 2017. Página 47. Disponible en:

[https://encuestas.insp.mx/ena/encodat2017/encodat\\_drogas\\_2016\\_2017.pdf](https://encuestas.insp.mx/ena/encodat2017/encodat_drogas_2016_2017.pdf)

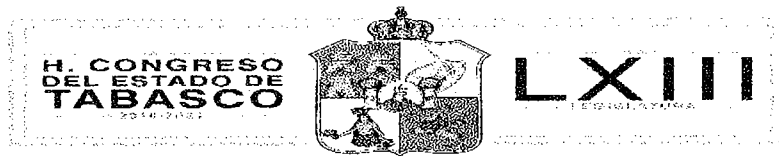


concientización sobre los efectos negativos que el consumo de drogas y alcohol pueden tener sobre su salud, sus actividades cotidianas y su entorno personal, de la misma forma, propiciar que se cuenten con espacios y medios a través de los cuales se promueva el sano desarrollo de las nuevas generaciones.

Conforme a los datos anteriores, el tema de las adicciones en nuestro país es un asunto que requiere de la atención prioritaria por parte del Estado a través de la instrumentación de programas y políticas públicas, las cuales no deben limitarse a la detección oportuna de los problemas de adicción en las personas, su tratamiento efectivo y rehabilitación, sino que deben centrarse en un panorama preventivo que permita evitar lo más posible el contacto de las personas con este tipo de sustancias adictivas, especialmente de las que pertenecen a los grupos más vulnerables, y así retrasar la edad de inicio en el consumo.

Es de todos sabido, que el deporte es un factor de protección frente al problema de las adicciones, pues éste implica una sana utilización del tiempo libre, la adopción de hábitos saludables y la adquisición de valores fundamentales para la formación integral de las personas, toda vez que con su práctica se potencializa el desarrollo corporal, intelectual y social de las personas y sus efectos, son de vital importancia, toda vez que trae consigo beneficios psíquicos y sociales.

En cuanto respecta a los beneficios psíquicos, la práctica regular de actividad física provoca un incremento de la fuerza de voluntad y el autocontrol en la persona; disminuye la ansiedad, reduce el estrés y ayuda a no caer en estados de depresión; produce una sensación de bienestar y una actitud positiva hacia las cosas; permite desarrollar mayor seguridad y confianza en uno mismo; ofrece a la persona una sensación de independencia y control de su vida; fomenta una mejor respuesta ante



los miedos, las angustias o las decepciones; incorpora herramientas para controlar la resistencia a la frustración<sup>2</sup>.

Por otra parte, en referencia a los efectos benéficos en el ámbito social, la práctica deportiva supone que la persona se relacione con su entorno y que se inserte de mejor manera en la sociedad, por lo cual refuerza la sociabilidad; además, permite conocer, comunicarse e interactuar entre ellas; favorece el desarrollo de la personalidad; crea espacios de encuentro; ayuda a aprender y aceptar las normas; fomenta aspectos como la participación, la colaboración, el respeto y el trabajo en grupo; promueve el sentido de la responsabilidad personal y grupal, el respeto hacia los demás y la honradez.

En ese sentido, en mayo de 2003 la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), publicó el estudio denominado “El Deporte como Instrumento de Prevención del uso indebido de Drogas”<sup>3</sup>, mediante el cual reconoce que a través del deporte pueden desarrollarse diversas aptitudes y prácticas sociales que han demostrado ser medidas cautelares en la esfera del consumo indebido de drogas. Así pues, el deporte puede utilizarse para prevenir los problemas derivados del consumo indebido de drogas entre los jóvenes.

En el marco del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas en 2017, el entonces titular de la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), Manuel Mondragón y Kalb, aseguró que “el incremento en

---

<sup>2</sup> Véase, Hernangil Perona, Eduardo, Lastres García, Julio y Valcárcel Lastra, Pedro, “Actividad físicodeportiva en el tratamiento de las drogodependencias”, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad del Gobierno de España, 2011. Pp. 33-34. Disponible en:

[http://www.fundacioncsz.org/ArchivosPublicaciones/29\\_L.pdf](http://www.fundacioncsz.org/ArchivosPublicaciones/29_L.pdf)

<sup>3</sup> Véase, “El deporte como instrumento de prevención del uso indebido de drogas”, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Nueva York, 2003. Página 14. Disponible en:

[https://www.unodc.org/pdf/youthnet/handbook\\_sport\\_spanish.pdf](https://www.unodc.org/pdf/youthnet/handbook_sport_spanish.pdf)



el consumo de drogas por parte de los menores tiene que ver con problemas de marginación, falta de oportunidades deportivas y culturales, así como falta de información y participación ciudadana<sup>4</sup>.

Por último, la organización Mundial de la Salud, en su informe de *Neurociencia del consumo y dependencia de sustancias psicoactivas*, en palabras de Doctor Benedetto Saraceno, Director del Departamento de Salud Mental y Abuso de Sustancias de la OMS, señala: «Era necesario preparar el informe a la luz de esos adelantos, habida cuenta de que las sustancias psicoactivas, independientemente de su condición jurídica, utilizan mecanismos de acción similares en el cerebro, pueden ser perjudiciales para la salud y pueden provocar dependencia. Las repercusiones en la salud pública son enormes y requieren un planteamiento integral de la formulación de políticas y la elaboración de programas<sup>5</sup>.»

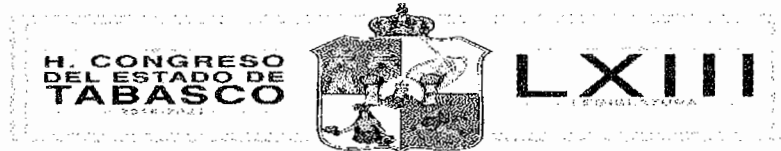
Se trata entonces de ofrecer, a través del deporte, oportunidades y alternativas a los niños y jóvenes tabasqueños a las que hoy no tienen acceso para alejarlos de las drogas y las adicciones.

Actualmente, la Ley de Cultura Física y Deporte contempla, en las fracciones IV y V de su artículo 2, a la activación física, a la cultura física y al deporte, como un medio importante en la preservación de la salud, sin embargo, no se reconoce el importante rol que puede jugar el deporte en la prevención de las adicciones y del uso indebido de drogas. Reconocer al deporte como medio para contrarrestar los factores de riesgo que inciden en el uso y abuso de las sustancias peligrosas es necesario para que su utilización como recurso preventivo esté basada en la

---

<sup>4</sup> Véase, Miranda, Perla, "Consumo de droga crece 47% en 5 años", Periódico El Universal, 27 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2017/05/27/consumo-de-drogacrece-47-en-5-anos>

<sup>5</sup> <https://www.who.int/mediacentre/news/releases/2004/pr18/es/>



planificación y en la búsqueda de objetivos precisos que permita obtener mejores resultados, de ahí la importancia de la reforma planteada.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

### DECRETO

**Único.** Se reforma el artículo 11, fracción IV de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 11.-

I a III...

IV. Ejecutar las políticas deportivas para fomentar, promover y estimular el desarrollo de la cultura física y el deporte en el Estado, **como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas;**

V a VI...

### ARTICULO TRANSITORIO

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SÓLO EL PUEBLO PUEDE SALVAR AL PUEBLO,**

**SÓLO EL PUEBLO ORGANIZADO PUEDE SALVAR A LA NACIÓN**

**LIC. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA  
DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO XVI.**